

Quito, 28 de agosto de 2019

**Señora
Luz Elena Coloma
Presidenta de la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio
Presente**

Asunto: *Pedido desvinculación listado bienes patrimoniales, predio No. 70657.*


De mi consideración:

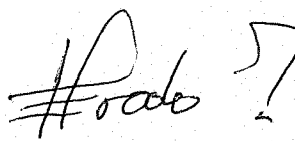
Mediante oficio s/n de 24 de julio de 2019, solicitamos al Arq. Rafael Carrasco, Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda, se sirva revisar el caso del predio No. 70657, ubicado en la calle Luis Cordero y Andalucía, esquina, Barrio La Floresta, Parroquia Mariscal Sucre, considerando que el mismo fue incorporado al catálogo de bienes inventariados de La Floresta, por medio de Resolución del Concejo Metropolitano No. C 250, de 16 de diciembre de 2014.

En función del requerimiento formulado, el día 26 de agosto de 2019, se realizó una inspección al referido inmueble por parte de la Arq. Verónica Ludeña, en representación del Instituto Metropolitano de Patrimonio, y el Arq. Kléber Campos, del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, donde se pudo constatar que los criterios de valoración considerados en el año 2014, para la inclusión de nuestro bien en el listado de bienes inventariados, no respondía a la realidad del bien inmueble ni del sector en el que se ubica.

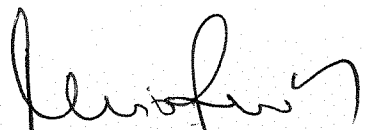
Con estos antecedentes, señora Presidenta, solicito a la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio, se sirva disponer el análisis del caso de nuestro inmueble, predio No. 70657, ubicado en la calle Luis Cordero y Andalucía, esquina, Barrio La Floresta, Parroquia Mariscal Sucre, ya que disentimos con los criterios constantes en la ficha de inventario para la categorización del mismo como bien inventariado con la catalogación de "parcial rehabilitable".


Atentamente,


Jose Gabriel Prado Mora


Enrique Prado Mora


María Teresa Prado Mora


Mario Alberto Prado Mora


Esteban Ignacio Prado Mora